

RESOLUCION DE ALCALDIA N°138-2023-MDSM-A

San Marcos, 18 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 064-2023-MDSM-OGAJ, emitido por el Dr. Curre Rojas León, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, El Informe N° 067-2023-MDSM-GDEL/SGPROCOMPITE/LACS, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de PROCOMPITE, y con el INFORME N° 0173-2023-MDSM/GDEL/ARMU, de fecha 14 de abril del 2023 emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2023-MDSM, de fecha 17 de marzo del 2023 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 15,000,000.00 (Quince Millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE;

Que, mediante INFORME N° 0040-2023-MDSM/GPP/SGPMI-AEPM, de fecha 24 de marzo del 2023, la OPMI aprobó el Informe de Actualización de la Priorización de las Cadenas Productivas; y otorga la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2023;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE 2023, ha sido conformado mediante ACTA, de fecha 11 de abril del 2023 y está integrado por: a) Presidente, ING. ABEL RAUL MALLQUI UNCHUPAICO con DNI N° 20095555; b) Secretario Técnico, ECON. ADRIAN EUGENIO PALMADERA MILLA con DNI N° 42065936; c) Primer miembro, ECON. LUIS AMERICO CARRANZA SILVA con DNI N° 42243472 y d) Segundo miembro, Sr. SABINO CALHUA RAMIREZ con DNI N° 32287598;

Que, mediante Informe N° 0173-2023-MDSM/GDEL/ARMU, de fecha 14 de abril de 2023, se remitió al titular de la Entidad Municipalidad Distrital de San Marcos, las Bases del concurso denominado PROCOMPITE 2023 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante Informe Legal N° 064-2023-MDSM-OGAJ, emitido por el Dr. Curre Rojas León, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, señala que corresponde aprobar las Bases del Proceso



Concursable Pro Compite 2023, cuyo objetivo es definir las reglas que se respetan durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, respetando los contenidos mínimos establecidos y precisa que es procedente emitir el acto resolutivo de aprobación;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas, contenidas en el Objeto de la Convocatoria del instrumento de gestión mencionado, folios 6-9, adjunto al presente en Anexo Único.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás órganos y unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de San Marcos y **DISPONER** continuar con el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2023, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información publicar la Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se contraponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Manuel Carlos Ugarte Medina
Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43948076
ALCALDE

SAN MARCOS



ANEXO UNICO:



	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO
2	Agricultura	Papa Nativa	Papa Nativa
3	Agricultura	Maíz	Maíz Choclo
4	Agricultura	Trigo	Trigo
5	Agricultura	Granos Andinos	Tarwi
6	Agricultura	Cebada	Cebada
7	Agricultura	Legumbres	Arvejas
8	Agricultura	Maca	Maca
9	Agricultura	Plantas Aromáticas	Otras Variedades
10	Agricultura	Flores	Flores
11	Agricultura	Hortalizas	Hortalizas Varias
12	Agricultura	Palto	Palto
13	Agricultura	Manzana	Manzana Fresca
14	Agricultura	Melocotón	Melocotón Fresco
15	Pecuario	Gallinas	Gallinas, Huevo
16	Pecuario	Vacuno	Carne y Leche
17	Pecuario	Ovino	Ovino en pie y subproductos
18	Pecuario	Porcino	Porcino
19	Pecuario	Alpaca	Carne y lana
20	Pecuario	Cuy	Cuy
21	Pesca	Trucha	Trucha
22	Industria	Panificación	Pan y otros productos
23	Industria	Agua	Agua de mesa
24	Industria	Carpintería	Muebles de madera
25	Industria	Metal mecánico	Estructuras Metálicas
26	Industria	Confecciones	Confecciones Textiles
27	Industria	Calzado	Calzado
28	Industria	Industrias Alimentarias	Dulces
29	Turismo	Gastronomía	Gastronomía
30	Turismo	Turismo	Alojamiento
31	Turismo	Artesanía	Artesanía
32	Turismo	Turismo Rural	Transporte Turístico
33	Agroindustria	Durazno	Derivados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



33	Agroindustria	Maíz	Derivados
34	Agroindustria	Papa	Derivados de papa nativa
35	Agroindustria	Plantas Aromáticas	Orégano seco y harina
36	Agroindustria	Plantas Aromáticas	Romero seco y harina
37	Agroindustria	Miel de Abeja	Miel y Derivados
38	Agroindustria	Cuy	Cuy al vacío
39	Agroindustria	Porcino	Embutidos
40	Agroindustria	Hongos	Hongos Comestibles
41	Agroindustria	Apicultura	Derivados de apicultura
42	Agroindustria	Granos Andinos	Derivado de granos andinos

